



C. José Carlos Pérez Pépuly, Secretario del H. XIX Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

**CERTIFICA:**

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria número veintisiete de Cabildo, celebrada el día dos de septiembre del año dos mil ocho en atención al octavo punto del Orden del Día, se encuentra un Acuerdo que a la letra dice:

**Acuerdo: El Décimo Noveno Ayuntamiento de Tecate, por mayoría de votos aprueba:-----**

**Único:** Se Aprueba la modificación parcial del acuerdo de creación del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano (INPRODEUR), expresando los miembros del cabildo su voto en el siguiente sentido:-----

**A favor:** Donaldo Eduardo Peñalosa Ávila, Micaela Medina Torres, Mercedes de Fátima Alcalá Félix, María Eugenia Mercado Valenzuela, Mónica Janette Palomarez Ching, Roberto Vizcaíno Ramos, Daniel de León Ramos, Martina Guadalupe Murillo Quirino, Luis Alonso Limón Martínez, Linda Marieela Martínez García, y Gerardo Apolinar Quezada Velazquez; **Abstención:** Eduardo Arredondo Uribe.-----

**Segundo:** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-----

Dado en el Recinto Oficial Temporal del Gobierno Municipal, de la ciudad de Tecate, Baja California, a los dos días de septiembre del año dos mil ocho.-----

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 17 Fracción VIII, del Reglamento Interior Del Ayuntamiento De Tecate, Baja California, a los dos días del mes de septiembre de dos mil ocho, para los efectos legales a que haya lugar.

ESTAMPADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DEL XIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.  
Firma manuscrita: JOSÉ CARLOS PÉREZ PÉPULY

**Nota.-** Letras claras como estaba, en negritas la modificación.

## **Capítulo I**

### **DE LOS OBJETIVOS GENERALES**

*Artículo 2.- El INPRODEUR tendrá por objetivos:*

*I.- La adquisición, posesión, administración y enajenación de cualquier acto, de los terrenos del dominio privado del Municipio de Tecate, que el Ayuntamiento le asigne en patrimonio por Acuerdo de Cabildo.*

**I.- La adquisición, posesión, administración y enajenación de cualquier acto, de los terrenos del dominio privado del Municipio de Tecate, que el Ayuntamiento le asigne en patrimonio por Acuerdo de Cabildo, así como los que adquiera por conducto de terceros por cualquier otro título.**

III.-Promover, planear, proyectar, y ejecutar, las obras de urbanización, construcción de vivienda de interés social y fraccionamientos populares;

III.-Promover, planear, proyectar, y ejecutar, las obras de urbanización, construcción de vivienda de interés social y fraccionamientos populares, **con facultades para ejecutar todas las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la jurisdicción comprendida dentro del municipio de**

**Tecate, así como las acciones de la misma naturaleza que se desprendan de los convenios que en esta materia existan o se establezcan con las dependencias federales, estatales o municipales,**

VII.- Promover, construir, fomentar, vender, dar o recibir en arrendamiento o en administración desarrollos habitacionales, industriales, comerciales, turísticos y centrales de abasto en las zonas urbanas del Municipio de Tecate.

**VII.- Promover, construir, fomentar, vender, dar o recibir en arrendamiento o en administración desarrollos habitacionales, industriales, comerciales, turísticos y centrales de abasto en las zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Tecate.**

*IX.- Adquirir, fraccionar, vender, permutar, arrendar, acondicionar, conservar, explotar, operar y construir inmuebles por cuenta propia o de terceros.*

**IX.- Adquirir, fraccionar, vender, donar, permutar, arrendar, acondicionar, conservar, explotar, operar y construir inmuebles por cuenta propia o de terceros.**

*XV.- Celebrar operaciones de compraventa, promesa de venta, arrendamiento, hipoteca, fideicomiso o de cualquier*

*otra naturaleza sobre bienes muebles o inmuebles que sean de su patrimonio.*

**XXV.- Celebrar operaciones de compraventa, promesa de venta, donaciones, arrendamiento, hipoteca, fideicomiso o de cualquier otra naturaleza sobre bienes muebles o inmuebles que sean de su patrimonio o sobre los cuales tenga poder pleno para llevar a cabo estos actos jurídicos.**

XXIV.- (Actualmente no existe)

**XXIV.- Dar seguimiento a la elaboración, firma y entrega de los títulos de propiedad que se deban expedir respecto de los predios que regularice;**

XXV.- (Actualmente no existe)

**XXV.- Efectuar los trámites inherentes a la inscripción de los títulos de propiedad y contratos privados de compraventa, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;**

XXVI.- (Actualmente no existe)

**XXVI.- Ratificar los contratos privados de compraventa celebrados con el propietario del terreno en proceso de regularización, mismos que surtirán los efectos de títulos de propiedad, una vez que se inscriban en el Registro Público de**

## **la Propiedad y del Comercio;**

### **Transitorios:**

#### **Primero**

Serán consideradas como áreas urbanas o del presente Acuerdo, la Ciudad de Tecate y sus delegaciones.

#### **Primero**

Serán consideradas como áreas urbanas o del presente Acuerdo, la Ciudad de Tecate y sus delegaciones.

**Serán consideradas como áreas suburbanas o del presente acuerdo, los comprendidos fuera de la mancha urbana de la ciudad de Tecate, pero dentro de la mancha urbana de cualquier poblado, colonia, comunidad o rancharía, o dentro de la mancha urbana de la ciudad de Tecate, pero que no cuenten con uno o más de los servicios de agua, luz o drenaje;**